FORMATO Nº 09 ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-DIREJANDRO-PNP

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-AMBIENTES PABELLON 01 COMEDOR-COCINA DEL DEPOTAD HUAMANGA-DIVMCTID-VRAEM-DIRANDRO-PNP-AYACUCHO"

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1	NUME	RO DE ACTA		003-2024-C	S		
2	En Lim comité selecci MANTI DIRAN	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En Lima, a los 05ABR2024, en el local del AREABA-UNIADM-UE029-DIRANDRO-PNP-3er Piso, a las 12:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO OSCE N°04, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-DIRANDRO-PNP, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-AMBIENTES PABELLON 01 COMEDOR-COCINA DEL DEPOTAD HUAMANGA-DIVMCTID-VRAEM-DIRANDRO PNP-AYACUCHO, a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.					
3	SOBR	E EL QUORU	M Y LOS MIEMBROS PARTI	ICIPANTES I	DE LA SESIÓN		
	El quo	rum necesario	que exige la normativa de co	ontrataciones	del Estado se I	ogró co	on la presencia de los siguientes miembros:
	Preside	ente	NANCY MARDELI AQUINO	SOTO	Titular Suplente	Х	Dependencia: Seccion de Contrataciones de la DEPABA- DIVLOG-PNP
	Primer	Miembro	ELDER CRISPIN CABALLE CONSILLA	RO	Titular Suplente	Х	Dependencia: Seccion de Contrataciones de la DEPABA- DIVLOG-PNP
	Segun	ido Miembro	NIDSON BRUSS YACCA PO	OMA	Titular Suplente	Х	Dependencia: DEPOTAD HUAMANGA DIVMCTID VRAEM
4	COMP	LETAR CON: "	JLTAS Y OBSERVACIONES CONSULTAS", "OBSERVACIONI	ES" O "CONS	ULTAS Y OBSER	VACION	IES", SEGÚN CORRESPONDA]
	Los mi	iembros del co	mité de selección declaran q	ue se preser	taron CONSUL	TAS Y	OBSERVACIONES a las presentes bases.
	N°	Nomh	re o razón social del partici	pante	N° de Cons	ultas	N° de Observaciones
	1	A & N GROU			0		3
	<u> </u>		NIEROS EMPRESA INDIVID	DUAL DE			· ·
	2		BILIDAD LIMITADA- ARUAL	JOAL DL	0		1
	la formulación de consultas y observaciones realizadas por los postores al área usuaria. Con OFICIO N°117-04-2024-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC/DIVMCTID-VRAEM/DEPOTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA, solicita "Apoyo técnico especializado" para la absolución de consultas y obserbaciones al jefe UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, para que por su intermedio sea remitido a área de infraestructura. Con OFICIO N°102-2024-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-UNIADM-UE.029-AREINF-TD de fecha 04ABR2024, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA remite la absolución de consultas y observaciones debidamente validadas por el área usuaria a el jefe del AREABA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP.					EM/DEF	POTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA,
	interm	a "Apoyo técnio ledio sea remit DEICIO N°102-:	co especializado" para la abso ido a área de infraestructura. 2024-DIRNIC-PNP/DIRANDR	IDRO-SEC/D olución de co RO-UNIADM-	DIVMCTID-VRAE Donsultas y obser UE.029-AREINF	EM/DEI bacion	POTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA, es al jefe UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, para que por su es fecha 04ABR2024, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA remite
Si como	intermicon O la abso	a "Apoyo técnic edio sea remit DFICIO N°102-: olución de con	co especializado" para la abso ido a área de infraestructura. 2024-DIRNIC-PNP/DIRANDR sultas y observaciones debid	IDRO-SEC/D olución de co RO-UNIADM- lamente valid	DIVMCTID-VRAE onsultas y obser UE.029-AREINF ladas por el áre	EM/DEI bacion -TD de a usual	POTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA, es al jefe UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, para que por su es fecha 04ABR2024, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA remite
	intermo Con O la abso o resultado ación.	a "Apoyo técnio dedio sea remit DFICIO N°102- olución de con do de una con	co especializado" para la abso ido a área de infraestructura. 2024-DIRNIC-PNP/DIRANDR sultas y observaciones debid sulta u observación se modifi	IDRO-SEC/D olución de co RO-UNIADM- lamente valid	DIVMCTID-VRAE onsultas y obser UE.029-AREINE ladas por el áre miento o el valo	EM/DE/ bacion TD de a usual or refere	POTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA, es al jefe UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, para que por su el fecha 04ABR2024, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA remiteria a el jefe del AREABA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP.
contrata	intermo Con O la abso o resultado ación.	a "Apoyo técnio dedio sea remit DFICIO N°102- olución de con do de una con	co especializado" para la abso ido a área de infraestructura. 2024-DIRNIC-PNP/DIRANDR sultas y observaciones debid sulta u observación se modifi	IDRO-SEC/D olución de co RO-UNIADM- lamente valid	DIVMCTID-VRAE onsultas y obser UE.029-AREINE ladas por el áre miento o el valo	EM/DE/bacion/ bacion/ F-TD de a usual or refere	POTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA, es al jefe UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, para que por su el fecha 04ABR2024, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA remiteria a el jefe del AREABA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP.
contrata	intermicon O la absolutación. DATO EXPE	a "Apoyo técnic dedio sea remit DFICIO N°102- olución de con do de una con DS DE LA NUE DIENTE DE C	co especializado" para la abso ido a área de infraestructura. 2024-DIRNIC-PNP/DIRANDR sultas y observaciones debid sulta u observación se modifi VA APROBACIÓN DEL ONTRATACIÓN	IDRO-SEC/E olución de co	DIVMCTID-VRAE posultas y obser UE.029-AREINE ladas por el áre imiento o el valo Número Fecha	EM/DE/bacion	POTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA, es al jefe UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, para que por su el fecha 04ABR2024, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA remiteria a el jefe del AREABA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP. Pencial, consignar la nueva aprobación del expediente de UDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2024-DIRECFIN-PNP 5/04/2024
contrata 6	intermicon O la absolutación. DATO EXPE	a "Apoyo técnic dedio sea remit DFICIO N°102- olución de con do de una con DS DE LA NUE DIENTE DE C ERDO DEL CO niembros del co	co especializado" para la abso ido a área de infraestructura. 2024-DIRNIC-PNP/DIRANDR sultas y observaciones debid sulta u observación se modifi VA APROBACIÓN DEL ONTRATACIÓN	IDRO-SEC/E olución de co RO-UNIADM- lamente valid ica el requeri	DIVMCTID-VRAE possultas y obser UE.029-AREINE ladas por el áre miento o el valo Número Fecha ado Consultas y	EM/DEF bacionTD de a usual or refere	POTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA, es al jefe UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, para que por su el fecha 04ABR2024, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA remiteria a el jefe del AREABA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP. Pencial, consignar la nueva aprobación del expediente de aprobación del expediente de solución del expediente del expediente del expediente del expediente del expediente del expediente d
contrata 6	o resultanción. DATO EXPEL LOS M UNAN Siendo	a "Apoyo técnic dedio sea remit PFICIO N°102- olución de con do de una con DS DE LA NUE DIENTE DE C ERDO DEL CO diembros del co	co especializado" para la abso- ido a área de infraestructura. 2024-DIRNIC-PNP/DIRANDR sultas y observaciones debid sulta u observación se modificado de la companya de la companya de la	IDRO-SEC/D olución de co RO-UNIADM- lamente valid ica el requeri erse presenta	DIVMCTID-VRAE posultas y obser UE.029-AREINF ladas por el áre miento o el valo Número Fecha ado Consultas y al presente doc	EM/DEF bacionTD de a usual or refere ADJU	POTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA, es al jefe UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, para que por su el fecha 04ABR2024, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA remiteria a el jefe del AREABA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP. Pencial, consignar la nueva aprobación del expediente de aprobación del expediente de solución del expediente del expediente del expediente del expediente del expediente del expediente d
contrata 6	o resultanción. DATO EXPE Los m UNAN Siendo confor	a "Apoyo técnic dedio sea remit DFICIO N°102- olución de con do de una con DS DE LA NUE DIENTE DE C ERDO DEL CO diembros del co IIMIDAD aprob o las 16:00 am	co especializado" para la abso- ido a área de infraestructura. 2024-DIRNIC-PNP/DIRANDR sultas y observaciones debid sulta u observación se modificado de la companya de la companya de la	IDRO-SEC/D olución de co RO-UNIADM- lamente valid ica el requeri erse presenta	DIVMCTID-VRAE posultas y obser UE.029-AREINF ladas por el áre miento o el valo Número Fecha ado Consultas y al presente doc	EM/DEF bacionTD de a usual or refere ADJU	POTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA, es al jefe UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, para que por su el fecha 04ABR2024, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA remiteria a el jefe del AREABA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP. Pencial, consignar la nueva aprobación del expediente de applicación SIMPLIFICADA N° 004-2024-DIRECFIN-PNP 5/04/2024 Tryaciones a las bases del presente proceso, acuerdan, por o como parte integrante.
6 7	o resultanción. DATO EXPE Los m UNAN Siendo confor	a "Apoyo técnic dedio sea remit PFICIO N°102 olución de con do de una con DS DE LA NUE EDIENTE DE C ERDO DEL CO niembros del co IIMIDAD aprob o las 16:00 am rmidad y acept	co especializado" para la abso- ido a área de infraestructura. 2024-DIRNIC-PNP/DIRANDR sultas y observaciones debid sulta u observación se modificado de la companya de la companya de la	IDRO-SEC/D olución de co RO-UNIADM- lamente valid ica el requeri erse presenta	DIVMCTID-VRAE posultas y obser UE.029-AREINF ladas por el áre miento o el valo Número Fecha ado Consultas y al presente doc	EM/DEF bacionTD de a usual or refere ADJU	POTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA, es al jefe UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, para que por su el fecha 04ABR2024, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA remiteria a el jefe del AREABA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP. Pencial, consignar la nueva aprobación del expediente de applicación SIMPLIFICADA N° 004-2024-DIRECFIN-PNP 5/04/2024 Tryaciones a las bases del presente proceso, acuerdan, por o como parte integrante.
6 7	o resultanción. DATO EXPE Los m UNAN Siendo confor	a "Apoyo técnic dedio sea remit PFICIO N°102 olución de con do de una con DS DE LA NUE EDIENTE DE C ERDO DEL CO niembros del co IIMIDAD aprob o las 16:00 am rmidad y acept	co especializado" para la abso- ido a área de infraestructura. 2024-DIRNIC-PNP/DIRANDR sultas y observaciones debid sulta u observación se modificado de la companya de la companya de la	IDRO-SEC/E olución de co RO-UNIADM- lamente valid lica el requeri lerse presenta lue se anexa o otro asunto	NCY MARDELI A	ADJU y Obsecumento lio por	POTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA, es al jefe UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, para que por su el fecha 04ABR2024, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA remite ria a el jefe del AREABA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP. Pencial, consignar la nueva aprobación del expediente de aprobación del expediente del exped
6 7	o resultanción. DATO EXPE Los m UNAN Siendo confor	a "Apoyo técnic dedio sea remit PFICIO N°102 olución de con do de una con DS DE LA NUE EDIENTE DE C ERDO DEL CO niembros del co IIMIDAD aprob o las 16:00 am rmidad y acept	co especializado" para la absolido a área de infraestructura. 2024-DIRNIC-PNP/DIRANDR sultas y observaciones debid sulta u observación se modificado de sulta u observación se modificado de sulta u observación de Lontratación MITÉ DE SELECCIÓN Omité de selección, al no habelar la Integracion de Bases, que del mismo dia y no habiendo ación.	IDRO-SEC/E olución de co RO-UNIADM- iamente valid ica el requeri erse presenta ue se anexa o otro asunto	NCY MARDELI AGENTE DEL COMIT	ADJU y Obsecumento guino gré de s	POTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA, es al jefe UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, para que por su el fecha 04ABR2024, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA remiteria a el jefe del AREABA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP. Pencial, consignar la nueva aprobación del expediente de el del DEPOTAD HUAMANGA remiteria a el jefe del AREABA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP. Pencial, consignar la nueva aprobación del expediente de el del del del del del del expediente de el del del del del del del del del
6 7	o resultanción. DATO EXPE Los m UNAN Siendo confor	a "Apoyo técnic dedio sea remit PFICIO N°102 olución de con do de una con DS DE LA NUE EDIENTE DE C ERDO DEL CO niembros del co IIMIDAD aprob o las 16:00 am rmidad y acept	co especializado" para la absolido a área de infraestructura. 2024-DIRNIC-PNP/DIRANDR sultas y observaciones debid sulta u observación se modificado de sulta u observación se modificado de sulta u observación de Lontratación MITÉ DE SELECCIÓN Omité de selección, al no habelar la Integracion de Bases, que del mismo dia y no habiendo ación.	IDRO-SEC/E olución de co RO-UNIADM- iamente valid ica el requeri erse presenta ue se anexa o otro asunto	NCY MARDELI AGENTE DEL COMIT	ADJU y Obsecumento guino gré de s	POTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA, es al jefe UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, para que por su el fecha 04ABR2024, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA remite ria a el jefe del AREABA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP. Pencial, consignar la nueva aprobación del expediente de aprobación del expediente del exped
6 7	o resultanción. DATO EXPE Los m UNAN Siendo confor	a "Apoyo técnic dedio sea remit pedio de una con de	co especializado" para la absolido a área de infraestructura. 2024-DIRNIC-PNP/DIRANDR sultas y observaciones debid sulta u observación se modificado de sulta u observación se modificado de sulta u observación de Lontratación MITÉ DE SELECCIÓN Omité de selección, al no habelar la Integracion de Bases, que del mismo dia y no habiendo ación.	IDRO-SEC/E olución de co RO-UNIADM- iamente valid erse presenta ue se anexa o otro asunto Y FIRMA DE	NCY MARDELI AGENTE DEL COMIT	M/DEF bacion -TD de a usual r refere ADJU y Obsecumento lio por QUINO r E DE S E DEL	POTAD-HUAMANGA/S4, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA, es al jefe UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, para que por su el fecha 04ABR2024, el jefe del DEPOTAD HUAMANGA remiteria a el jefe del AREABA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP. Pencial, consignar la nueva aprobación del expediente de el del DEPOTAD HUAMANGA remiteria a el jefe del AREABA UNIADM UE 029-DIRANDRO PNP. Pencial, consignar la nueva aprobación del expediente de el del del del del del del expediente de el del del del del del del del del

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
3	• Abc			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	• Abc			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
	Xyz			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS-DIRANDRO PNP



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2024-DIREJANDRO-PNP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-AMBIENTES PABELLON 01 COMEDOR-COCINA DEL DEPOTAD HUAMANGA-DIVMCTID-VRAEM-DIRANDRO PNP-AYACUCHO".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS - DIREJANDRO PNP

RUC Nº : 20556048861

Domicilio legal : JR. LOS CISNES N° 594 (ESQUINA CON ARAMBURU) LIMA - LIMA

- SAN ISIDRO

Teléfono: : (511) 4750601

Correo electrónico: <u>abastecimiento.dirandro2017@gmail.com</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-AMBIENTES PABELLON 01 COMEDOR-COCINA DEL DEPOTAD HUAMANGA-DIVMCTID-VRAEM-DIRANDRO PNP-AYACUCHO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE Nº 02-AS Nº 004-2024-DIREJANDRO-PNP de fecha 21MAR2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Entidad, en el Área de Tesorería (Segundo piso), UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, sito en Calle Horacio Cachay N° 101 La Victoria.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444-Decreto Legislativo que modifica la Ley 30225
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, del 13DIC2019, que modifica artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley № 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo № 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-376092

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁷ : 018-068-000068376092-70

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Hoja de vida del personal clave con sus datos completos.
- h) Deberá presentar a la firma de contrato un "Plan de Trabajo" anexando el cronograma de intervención desagregado por actividad. Diagrama de Gantt, así mismo describirá en su propuesta técnica la marca del insumo a utilizarse por cada ítem donde se requiera detallar. Programara su trabajo de forma tal que, su avance sea sistemático para que pueda lograr su culminación en forma ordenada y en el tiempo previsto.
- i) Póliza de Seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR), indicando como mínimo lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, b) Tipo y número de documento de identidad y, c) Número y vigencia del SCTR contratado, adjuntando copia de cada uno, el mismo que debe estar vigente durante la ejecución del servicio.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- j) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- k) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 9. (Anexo N° 12).

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- l) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- m) Estructura de costos11.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Administración de la UE029-DIRANDRO-PNP, sito en Jr. Horacio Cachay Nº 101-Urb.Santa Catalina-La Victoria, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en el Primer Piso.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico emitido por el personal especializado (ingeniero o arquitecto) del AREABA-UNIADM-UE 029-DIRANDRO PNP.
- Acta de conformidad, firmada por el jefe de la unidad usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la UNIADM UE 029-DIRANDRO-PNP, sito en Jr. Horacio Cachay Nº 101-Urb.Santa Catalina-La Victoria, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en el Primer Piso.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria	DEPOTAD HUAMANGA/DIVMCTID VRAEM- DIRANDRO PNP-AYACUCHO		
Actividad	OPERACIONES DE INTERDICCIÓN CONTRA EL TID		
Meta Presupuestaria	0004		
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-AMBIENTES PABELLON 01 COMEDOR-COCINA, DEPOTAD HUAMANGA-DIVMCTID-VRAEM-DIRANDRO PNP-AYACUCHO.		

01. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Solicita el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-AMBIENTES PABELLON 01 COMEDOR-COCINA, DEPOTAD HUAMANGA-DIVMCTID-VRAEM-DIRANDRO PNP-AYACUCHO"; trabajos para conservar en buenas condiciones los elementos estructurales del bien inmueble donde funciona los ambientes del División de maniobras contra el tráfico ilícito de drogas VRAEM-DEPOTAD HUAMANGA; ambientes del pabellón 01 donde se encuentra ubicado el área de cocina y comedor, que requieren una serie de trabajos de mantenimiento de infraestructura en general; entre otras necesidades que requiere la base policial antidrogas, que permita alargar su vida útil brindando confort y bienestar al personal policial que labora, toma sus alimentos y pernocta en sus instalaciones, elevando el grado de seguridad de los ambientes en beneficio de las personas que diariamente acuden al local de la DEPOTAD HUAMANGA-DIVIMCTID-VRAEM-DIRANDRO PNP-AYACUCHO.

02. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene como finalidad velar por la conservación y presentación de los inmuebles de la DIRANDRO PNP, dentro de este contexto el DEPOPTAD HUAMANGA-VRAEM-AYACUCHO, cuenta con un grupo de edificios repartidos en un área de 106,045.08 m2, de propiedad de la Policia nacional del Perú, ubicado en la Comunidad Campesina de Quicapata, distrito de Carmen Alto, Huamanga-Ayacucho, complejo policial compuesto por pabellones de dos pisos de material noble donde funcionan los dormitorios para el personal masculino y femenino, área de lavandería y tendederos, gimnasio, oficina de investigaciones, administración y logística, cocina y comedor, en regular estado de conservación; en el presente caso la intervención será al pabellón 01, Comedor-Cocina y ambientes contiguos que comparten funciones inherentes que se encuentran en mal estado por falta de mantenimiento periódico y constante uso, donde desarrollan sus actividades preparado y distribución de alimentación tres veces al día y sala de reuniones operativas ocasionalmente, para cumplir las funciones establecidas por Ley Orgánica de creación de la PNP y otras funciones especializadas como unidad sistemática, encargándose de combatir el tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, y otras

actividades illcitas del crimen organizado; estas edificaciones que componen la infraestructura actual requiere de una serie de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para mejorar la presentación de la base policial así mismo para brindar confort y bienestar a sus ocupantes; la aplicación de las nuevas tecnologías y diversidad de materiales en accesorios y acabados que se emplearan, en reemplazo de las antiguas que datan más de 15 años de antigüedad, trabajos que van a mejorar las condiciones de habitabilidad en los ambientes de trabajo, que se desarrolla en esta importante unidad policial cuya función es la lucha contra el tráfico de drogas y sus acciones derivadas; los trabajos que se requieren prioritariamente en el local del DEPOTAD HUAMANGA, serán la reparación de los techos de calamina que presentan orificios que producen goteras al interior de los ambientes, por la acción del tiempo y clima de la zona, remoción de aparatos sanitarios, ventanas, pintura, cambio de luminarias; con diversos trabajos que ocuparan la mano de obra local, dinamizando la economía del distrito de Carmen Alto-Ayacucho, así como la adquisición y traslado de los materiales, que tendrá como resultado presentar los ambientes remozados en óptimas condiciones de habitabilidad y conservando su vida útil.

03. ASPECTOS LEGALES:

- Ley 30225 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, inherentes al proceso de contratación que se realizara en el presente servicio.
- Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo: para promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país.
- Ley 28551, Elaboración de Planes de Contingencia, como instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias que orientan las actividades institucionales para la prevención de riesgos, permitiendo disminuir o minimizar los daños, que podrían ocurrir.
- Oros dispositivos legales, que directa o indirectamente intervienen en el proceso de contratación con el estado.

04. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General:

Mejorar la infraestructura del DEPOTAD HUAMANGA-DIVIMCTID VRAEM-DIRANDRO PNP-AYACUCHO, como Unidad de Operaciones Policiales Antidrogas y actividades conexas, desvió de insumos químicos y productos fiscalizados en sus modalidades a nivel nacional, dando cumplimiento a las metas establecidas por el Comando Institucional.

Objetivos Específicos:

Contar con instalaciones que brinden comodidad y bienestar al personal policial que hace uso de las instalaciones y realiza actividades Operativas y Administrativas en el DEPOTAD HUAMANGA, para combatir el tráfico ilícito de drogas en todas sus modalidades, tipologías y procedimientos de elaboración y desvió de los insumos químicos fiscalizados.

- Cumplir con la con la meta fijada por el estado peruano, para combatir el tráfico y consumo de drogas, el desvió de los insumos químicos, dando cumplimiento a las normas legales que protegen a la sociedad y combatiendo su distribución y comercialización, los procesos de producción ilícita de drogas.
- Dinamizar la actividad económica en la zona de influencia, con la oferta y demanda de los diferentes servicios, de mano de obra y comercio.

05. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

05.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El proveedor deberá proveer los insumos y realizar los diferentes trabajos del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura-Ambientes Pabellón 01 Comedor-Cocina, DEPOTAD HUAMANGA-DIVMCTID-VRAEM-DIRANDRO PNP-Ayacucho, que comprende la ejecución de los siguientes ítems:

İtem	Descripción	Und.	Cantid
01.00.00	Trabajos preliminares		-
01.00.01	Traslado de materiales, equipos, herramientas y materiales	glo	1.00
01.00.02	Desmontaje de luminarias en mal estado	gib	1.00
02.00.00	Cocina-Comedor - Pabellón 1		
02.00.01	Suministro de luminaria panel led en cielo raso, luz blanca fría, 45 w, 0.60 x 0.60 cm, 3,600 lúmenes (duración: 25,000 horas minimo), almacén 1, cocina 7 Suministro de luminaria panel led en cielo raso, luz blanca fría, 25 w, 0.25 x 0.25	und	8.00
02.00.02	cm, (ó d= 0.25 cm) , 3,600 túmenes (duración: 25,000 horas mínimo) comedor 5 x paño, sh 2	und	27.00
02.00.03	Picado y retiro total del enchape cerámico de las mesas de concreto, en la cocina, con rotomartillo	m2	13.39
00 00 01	Suministro e instalación de enchape cerámico en mesa de concreto de la cocina,		
02.00.04	porcelanato de 0.60 x 0.60 color negro de 1° calidad, fraguado oscuro, bordes con perfil plastificado color aluminio	m2	14.63
02.00,05	Desatoro y limpieza de tubo de desagüe de 2º plg, de lavaderos con insumos químicos e isopos impregnados de lejla y/o ácido muriático (prueba de funcionabilidad)	und	7.00
02.00.06	Suministro e instalación de lavadero de acero inoxidable, posa más escurridero 0.90 x 0.46 cm, 7.5 kg, aproximadamente, posa de 20 a 30 cm profundidad, para sobreponer, de calidad y marca reconocida, incluye los accesorios completos (trampa pvc, canastilla de acero inoxidable, desagüe pvc)	und	7.00
02.00.07	Suministro e instalación de llave pesada de bronce cromado, para lavaderos de cocina, modelo cuello de cisne (03 de pared y 04 de mesa) con accesorios completos, para agua, de calidad y marca reconocida,	und	7.00
02.00.08	Desmontaje de ventanas de madera deteriorados en la cocina para cambio	und	5.00
	Suministro e instalación de ventana tipo nova, con vidrio crudo bronceado de 06		
02.00.09	mm, con puente superior (d: 0.25 cm), ventanas corredizas 02 arriba, 02 abajo, con accesorios de seguridad (2.14 x 0.80 mt) 5, en la cocina	m2	9.03
02.00.10	Suministro e instalación de persianas horizontales de pvc, con bastón regulador color claro, medida: (2.14 x 0.90 mt.) 5, en ventana de cocina	und	5.00
02.00.11	Picado y retiro total del enchape de piso cerámico deteriorado en la cocina con rotomartillo	m2	28.44
02.00.12	Suministro e instalación de piso cerámico de 0.40×0.40 cm, color similar al existente, fraguado, de primera calidad	m2	31.28



B



02.00.13	Suministro e instalación de mueble empotrado de melamine color madera, e: 18 mm, de 2.80 x 2.15 mt, ancho de mesa al centro 0.50 cm, acabado en canto grueso, divisiones y cajones para guardar utensilios de cocina, vidrios transparentes horizontales y verticales de divisiones, e: 8 mm, portañuelas, según diseño (cocina)	und	1.00
02.00.14	Suministro e instalación de placa de interruptor simple, baquelita de 1ra calidad y marca reconocida	und	8.00
02.00.15	Suministro e instalación de placa de tomacorriente doble, con linea a tierra, baquelita de 1ra calidad y marca reconocida	und	11.00
02.00.16	Suministro e instalación de armario metálico en el almacén, cuatro parantes de fierro de 2.40 alto, de 1 1/2" x 1 1/2" plg, e: 3 mm, 06 divisiones de 1.20 x 0.40 mt, de plancha gruesa laf con refuerzo central, con orificios para pernos y tuercas hexagonales unicromados, 04 esquineros de fierro cincado de refuerzo, regatón plastificado hacia el piso, debe soportar 150 kg por nivel, acabados en pintura gloss color gris metálico. dos manos	und	8.00
02.00.17	Reparación de cielo raso: cambio de drywall en mal estado, en la cocina, acabado en base color blanco	m2	3.78
02.00.18	Suministro y aplicación de pintura látex, color blanco, en cielo raso de la cocina, previo lijado, dos manos	m2	91.93
02.00.19	Suministro y aplicación de pintura satinada color blanco humo, en paredes de la cocina, previo lijado, dos manos	m2	24.44
02.00.20	Mantenimiento de marco y puerta metálica: lijado, masillado si lo requiere, aplicación de pintura gloss dos manos, aplicación de aceite grueso en las bisagras y cerrojos, cambio de chapa de marca reconocida con dos golpes, puertas de ingreso al comedor, cocina, (0.95 x 2.25 y 1.40 x 2.25 mt)	und	2.00
02.00.21	Mantenimiento de marco y puerta de madera: encuadre, ajuste de bisagras, lijado, masillado si lo requiere, aplicación de barniz marino, cambio de chapa de marca y calidad reconocida (cocina)	und	3.00
02.00.22	Suministro y cambio de sumideros de 2" y 3" en piso de la cocina, de bronce pesado cromado, en piso de la cocina	und	6.00
02.00.23	Desmontaje y montaje de motor de extractor de aire de la cocina, mantenimiento y cambio de accesorios internos malogrados y/o desgastados, partes eléctricas, engrase de rodajes y conexión al circuito eléctrico e interruptor; prueba de funcionamiento.	glb	1.00
02.00.24	Mantenimiento de ductos de transporte de gas a la cocina, cambio de tuberías de bronce o similar embutidos en tubos pvc pesados, incluye picados y resane de partes afectadas, cambio de reguladores de presión de gas y accesorios de regulación de pase; necesariamente a cargo de personal especializado, con prueba y certificación de los trabajos y puesta en funcionamiento.	glb	1.00
02.00.25	Mantenimiento y mejora de la caseta de balones de gas en el exterior a la cocina: levantar "pollo" de concreto 3.20 x 2.10 x 0.10 mts, interior de la caseta, mejorar y completar el techo de calamina para que no ingrese el agua de lluvia, instalar protector con ángulos y malla de fierro en cocos, con puerta metálica con cerrojos y orejas para candado y proteger el medidor de gas, pintado con esmalte color amarillo de tránsito dos manos, colocar letreros de seguridad,	glb	1.00
02.00.26	Suministro e instalación de luminaria led de emergencia modelo de tira	und	3.00
02.00.27	Desmontaje de ventanas de madera deteriorados en la cocina para cambio Suministro e instalación de ventana lipo nova, con vidrio crudo bronceado de 06	und	10.00
02.00.28	mm, con puente superior e inferior (d: 0.25 cm), ventanas corredizas 0.2 arriba, 0.2 abajo, con accesorios de seguridad (2.15×1.20 mt) 4, (2.14×0.80 mt) 5, 3.20×1.20 mt, en el comedor	m2	29.57
02.00.29	Desmontaje de ventana de madera, apertura de vano para puerta de vidrío picado de muro de ladrillo, resane con mortero de cemento en pared y piso, aplicación de base bianca; parte central de la pared/ventana del comedor hacia el jardin (2.12 x 2.40 mt)	gib	1.00



02.00.30	cerradura central, refuerzos con columnas y vigas de aluminio de 3° x 2° plg de aluminio (comedor), logo arenado PNP Y DIRANDRO parte centra de cada hoja.	m2	5.16
02.00.31	Mantenimiento de marco y puerta metálica: lijado, masillado (sí lo requiere), aplicación de pintura gloss dos manos, aplicación de aceite grueso en las bisagras y cerrojos, mantenimiento de la barra antipánico (2.30 x 1.50 ml)	und	2.00
02.00.32	Suministro e instalación de placa de interruptor simple, baquelita de 1ra calidad	und	4.00
02.00.33	Suministro e instalación de placa de tomacorriente doble, con linea a tierra, baquelita de 1ra calidad	und	11.00
02.00.34	Picado del piso pulido y retiro de restos de cera, nivelado al piso de ingreso puertas (picar más) y aplicación de solventes de limpieza de grasas, para recibir piso cerámico porcetanato	m2	238.88
02.00.35	Suministro e instalación de piso de cerámico porcelanato de primera calidad 0.60 x 0.60 cm, fraguado perfectamente nivelado en encuentros con esquinas	m2	250.82
02.00.36	Suministro e instalación de zócalo de cerámico porcelanato 0.60 x 0.15 cm, fraguado acabado con perfil plástico, en el comedor	mi	63.35
02.00.37	Suministro e instalación de cortinas de tela pesada por piezas de dos cuerpos, de 2.15 x 1.60 mt aproximadamente, (10) incluye tubos y accesorios de colocación, en ventanas del comedor (color definido por el área usuaria)	m2	32.40
02.00.38	Suministro y aplicación de pintura látex, color bíanco, en cielo raso del comedor, previo lijado, dos manos	m2	238.88
02.00.39	Suministro y aplicación de pintura satinada color blanco humo, en paredes de la cocina, previo lijado, dos manos	m2	186.88
02.00.40	Mantenimiento de techo de calamina pabellón 01: ubicar orificio de gotera, retirar y cambiar de lugar el tornillo u otro medio de fijación similar al existente, sellar con aditivo el crificio.	glb	1.00
03.00.00	Operaciones, Personal, Jefatura, sh, pasadizo, sh-cocina, pabellón 1		
03.00.01	Suministro y cambio de cerradura de pomo, de acero inoxidable, cilíndrica, tres llaves, bronce pesado, para puertas, de calidad y marca reconocida	und	8.00
03.00.02	Suministro de luminaria panel led en cielo raso, luz blanca fría, 45 w, 0.60 x 0.60 cm, 3,600 lúmenes (duración: 25,000 horas mínimo), almacén 1, cocina 7	und	14.00
	Suministro de luminaria panel led en cielo raso, luz blanca fría, 25 w, 0.25 x 0.25		
03.00.03	cm, <u>£6</u> ,d= 0.25 cm) , 3,600 lúmenes (duración: 25,000 horas mínimo) comedor 5 x paño, sh 2	und	4.00
03.00.04	Suministro e instalación de placa de interruptor simple, baquelita de 1ra calidad y marca reconocida	und	7.00
03.00.05	Suministro e instalación de placa de tomacorriente doble, con linea a tierra, baquelita de 1ra calidad y marca reconocida	und	13.00
03.00.06		und	5.00
03.00.07	Suministro e instalación de inodoro one piece blanco, ahorrador, tapa pesada de caída lenta, aro alongado, accesorios completos	und	4.00
03.00.08	Suministro e instalación de urinario de loza vitrificada, color bianco, modelo Cadett, alfura: .59 cm, ancho: 33.5 cm, profundidad: 0.27 cm, aproximadamente	und	1.00
03.00.09	Suministro e Instalación de llave angular para urinario, con temporizador de presión frontal, de bronce pesado cromado, con accesorios completos	und	1.00
03.00.10	Suministro e instalación de llave para lavatorio de bronce pesado cromado, con cierre de disco cerámico y accesorios completos, servicios higiénicos	und	4.00
03.00.11	Suministro y cambio de trampa de lavatorio, pvc color blanco, con registro de desagüe, sumidero metálico; tubo de abasto metálico con refuerzo de vinil, terminales de bronce pesado, anticorrosivo, con accesorios completos de instalación, de tra calidad y marca reconocida	und	4.00

03.00.12	Suministro e Instalación de brazo y flave de ducha de bronce pesado cromado, con cierre de disco cerámico, con accesorios completos, de calidad y marca reconocida, orificios fraguados.	und	2.00
04.00.00	Servicios higiénicos de damas y varones, Pabellón 1, piso 2		
04.00.01	Suministro y cambio de cerradura de pomo, de acero inoxidable, cilíndrica, tres llaves, bronce pesado, para puertas, de calidad y marca reconocida	und	2.00
04.00.02	Suministro de luminaria panel led en cielo raso, luz blanca fría, 45 w, 0.60 x 0.60 cm, 3,600 lúmenes (duración: 25,000 horas minimo), varones 02, damas 01	und	3.00
04.00.03	Suministro de luminaria panel led en cielo raso, luz blanca fría, 25 w, 0.25 x 0.25 cm, (6 d= 0.25 cm) , $3,600$ lúmenes (duración: $25,000$ horas minimo) damas 2	und	2.00
04.00.04	Suministro e instalación de placa de interruptor simple, baquelita de 1ra calidad y marca reconocida	und	5.00
04.00.05	Suministro e instalación de placa de tornacorriente doble, con linea a tierra, baquelita de 1ra calidad y marca reconocida	und	2.00
04.00.06	Desmontaje de aparato sanitario en mal estado	und	9.00
04.00.07	Suministro e instalación de inodoro one piece blanco, ahorrador, tapa pesada de caida lenta, aro alongado, accesorios completos	und	6.00
04.00.08	Suministro e instalación de urinario de loza vitrificada, color blanco, modelo Cadett, altura: .59 cm, ancho: 33.5 cm, profundidad: 0.27 cm, aproximadamente	und	3,00
04.00.09	Suministro e Instalación de llave angular para urinario, con temporizador de presión frontal, de bronce pesado cromado, con accesorios completos	und	3.00
04.00.10	Suministro e instalación de llave para lavalorio de bronce pesado cromado, con cierre de disco cerámico y accesorios completos, servicios higiénicos	und	6.00
04.00.11	Suministro y cambio de trampa de lavatorio, pvc color blanco, con registro de desagüe, sumidero metálico; tubo de abasto metálico con refuerzo de vinil, terminales de bronce pesado, anticorrosivo, con accesorios completos de instalación, de 1ra calidad y marca reconocida	und	6.00
04.00.12	Suministro e Instalación de brazo y llave de ducha de bronce pesado cromado, con cierre de disco cerámico, con accesorios completos, de calidad y marca reconocida, orificios fraguados.	und	6.00
04.00.13	Limpieza continua y final de los sitios de trabajo, eliminación de deshechos embolsados	m2	1.00

05.2 CONDICIONES DEL SERVICIO:

- a. El servicio a contratar es a todo costo, es decir, el contratista tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales, suministro, equipos, maquinarias, herramientas y cualquier otro material que se requiera hasta el cumplimiento del servicio; debiendo suministrar los insumos en forma oportuna e inmediata según los requisitos mínimos detallados en su propuesta.
- b. La DIRANDRO PNP tendrá derecho de tomar posesión y hacer uso de cualquier parte del trabajo que haya sido terminado, no obstante, el tiempo programado para completar la integridad del servicio o aquella porción no haya expirado; pero dicha toma de posesión y uso no significará aceptación de los trabajos hasta su completa terminación. Si aquel uso prematuro incrementara el costo o demora de los trabajos del proveedor, este debería indicarlo por escrito y la

DIRANDRO PNP determinara el mayor costo o extensión del tiempo o ambos si corresponden.

- c. El Contratista podrá solicitar con anticipación una visita técnica a la dependencia policial donde se realizará el servicio, con la finalidad de tener objetividad en sus propuestas técnica y económica, coordinando con anticipación al correo del área usuaria: divmctidvraem.depotadhuamanga@dirandro.policia.gob.pe
- d. El representante del Área Usuaria y del Contratista, formularan el "Acta" de inicio de los trabajos del presente servicio.
- e. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista y/o el Área Usuaria podrá solicitar las visitas coordinadas del equipo técnico profesional del Área de Abastecimiento de la UNIADM-UE 029-DIRANDRO PNP, a fin de que, si existiese dudas y/u observaciones en el desarrollo de los items, sean subsanadas oportunamente.
- f. El adjudicatario ganador de la buena pro, para el perfeccionamiento del contrato presentara su "Plan de Trabajo" anexando el cronograma de intervención desagregado por actividad. Diagrama de Gantt; en su propuesta técnica incluirá y/o detallará la marca del insumo que va utilizar por cada ítem. Programara su trabajo de forma tal que, su avance sea sistemático para que pueda lograr su culminación en forma ordenada y en el tiempo previsto.
- g. El Contratista, deberá proveer equipos de protección personal (EPP) a sus trabajadores, así mismo será el responsable por la calidad de los trabajos, debiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio.

05.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas diarias.

El personal del Contratista que realice trabajos en altura estará "obligado" a utilizar arnés de seguridad y línea de vida, cumpliendo con lo establecido en la Norma G50 del Reglamento Nacional de edificaciones.

Deberá observar los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas que durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato y las que deriven del mismo.

05.4 IMPACTO AMBIENTAL:

El Contratista deberá brindar un servicio de reducido impacto ambiental negativo que sea durable, no peligroso y susceptible de reaprovechamiento de acuerdo al artículo 18° de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos".

05.5 SEGUROS:

El Contratista asumirá los daños contra el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio; en consecuencia el contratista se obliga a que cada trabajador y/o profesional que preste servicio, cuente con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) que será presentado en el perfeccionamiento del contrato, documento que puede ser solicitado por el Jefe del Área Usuaria o el profesional supervisor de la DIRANDRO PNP, como acciones de control en cualquier etapa de la ejecución del servicio.

05.6 REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS ADICIONALES:

Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 399.010-1.

Para la contratación del servicio de instalaciones eléctricas, estos deben cumplir con lo establecido en la R.M. N° 037-2006-MEM, "Aprueban el código nacional de electricidad", el cual señala que se debe cumplir entre otras, con la Norma Técnica Peruana NPT 370.305 "Instalaciones en edificios, protección para garantizar la seguridad, protección contra los efectos térmicos".

05.7 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El Jefe de la "UNIDAD USUARIA", designara a personal competente para el control diario de los trabajos y verificación de los materiales ofertados por el contratista, durante la etapa de ejecución del servicio, con apoyo del personal técnico profesional del AREABA-UNIADM-UE 029-DIRANDRO PNP, en cuanto sea posible su participación en el lugar de la prestación del servicio, en caso de no subsanarse alguna "observación" se dará cuenta inmediatamente para sancionar el hecho u omisión presentado.

06. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

06.1 LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

El servicio se realizará en las instalaciones del DEPOTAD Huamanga, DIVMCTID-VRAEM-DIRANDRO PNP, ubicado en la siguiente dirección:

Calle

: COMUNIDAD CAMPESINA DE QUICAPATA

Distrito

: CARMEN ALTO

Provincia

: HUAMANGA Departamento : AYACUCHO

06.2 PLAZO DE LA PRESTACIÓN:

El plazo para la ejecución de los servicios será hasta CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

07. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA:

7.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

- Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- > No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el estado.
- Contar con RUC, activo y habido.
- > El Contratista deberá dedicarse al rubro del objeto de la presente contratación.
- Certificado de vigencia de poder del representante legal.
- No encontrarse en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado.
- Contar con el personal calificado especializado en labores relacionadas al servicio, en calidad suficiente para cumplir con el plazo previsto.
- > Deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), uniforme y sus respectivos implementos de seguridad Equipo de protección personal - ISO 45001 (EPP), de acuerdo a las normas de prevención y seguridad vigentes, los cuales serán proporcionadas por el Contratista, en la etapa del perfeccionamiento del contrato.

7.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA:

- Las herramientas, equipos, andamios, material y accesorios a emplear deberán ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, las cuales deberán estar operativas, las mismas que deberán ser custodiadas por el contratista, para lo cual podrá usar la zona donde se realiza los servicios
- El Contratista deberá proveer la protección del mobiliario, puertas. ventanas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, los cuales deberán ser protegidos con plásticos u otro elemento que no cause daño y/o deterior durante la ejecución del servicio.
- > Los materiales o artículos utilizados en el cumplimiento del servicio deberán ser nuevos. Así mismo, toda la mano de obra que se emplee en la ejecución del trabajo deberá de ser especializada.

08. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

8.1 OTRAS OBLIGACIONES:

8.1.1 Otras Obligaciones del Contratista:

- ➤ El contratista es el único responsable del transporte de todos los materiales, equipos y herramientas necesarias para la óptima ejecución del servicio desde el punto de origen hasta las instalaciones de la prestación del servicio, así como de cautelar los materiales, equipos y herramientas que se trasladen para la ejecución del servicio.
- ➤ En caso de que el contratista dañe algún elemento (infraestructura, vehículo, ornamental y otros) durante la jornada laboral o en el traslado de materiales en las instalaciones de la prestación del servicio, se deberá proceder a subsanar el daño en el plazo de un (01) día calendario, el cual será contabilizado a partir de la notificación del hecho.
- Todo el personal encargado de la ejecución del servicio, deberá estar uniformado e identificado con fotocheck de la empresa, así como deberá contar con los equipos de protección personal correspondientes.
- El contratista, en el plazo de una (01) hora, deberá informar al coordinador designado por parte del Área usuaria, de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos en las instalaciones del DEPOTAD HUAMANGA-DIRANDRO PNP, la hora cuenta desde que ocurrió el accidente.
- ➤ El contratista de acuerdo a los términos de referencia y su plan de trabajo (diagrama de Gantt), programara su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr su culminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto, siempre en comunicación con el Área Usuaria.
- La entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales y herramientas del contratista, si este lo desee puede establecer las guardianías que estime por conveniente bajo su responsabilidad y riesgo.
- ➤ El personal del contratista deberá identificarse permanentemente para el ingreso al local policial, sin perjuicio de entregar un listado con nombres y apellidos, número de DNI, número de teléfono y domicilio local; durante su permanencia en las instalaciones estará sujeto a las normas internas de seguridad.
- La limpieza será permanente al finalizar la labor diaria, recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- Cuando se compruebe que el personal del contratista realizo actos dolosos (hurto) en perjuicio del Área Usuaria, se procederá

con la denuncia respectiva y el contratista deberá asumir el costo total del perjuicio ocasionado.

8.1.2 Recursos y facilidades a ser previstos por la entidad:

- La entidad deberá brindar facilidades para el acceso del contratista y trabajadores a las instalaciones donde se ejecutaran los trabajos; anticipadamente se coordinara con el Servicio de Guardia, entregando una relación nominal de las personas donde figure los datos generales de cada uno de ellos, no se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados, del mismo modo no podrán ingresar personas con aliento o signos de haber bebido alcohol, para lo cual se solicitara una prueba de dosaje etilico.
- La entidad brindara facilidades de acceso de a los participantes, los mismos que previa coordinación al correo: divmctidvraem.depotadhuamanga@dirandro.policia.gob.pe, podrán realizar una visita o inspección previa, desde la convocatoria hasta UN (01) DIA, antes de la presentación de su oferta.

09. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El Contratista debe garantizar la calidad ofrecida en el servicio, siendo responsable por las deficiencias constructivas, suministro de materiales e insumos defectuosos, averías y fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual, que no han sido detectados al momento que se otorgó la conformidad del servicio, así como durante el plazo de ejecución contractual del contrato.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por los vicios ocultos (trabajos e insumos) será de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

10. PENALIDADES:

De conformidad con los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio se aplicará en caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto de contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



Penalidad diaria = 0.10xMonto F x Plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40
Para plazos mayores a 60 días F=0.25
La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación

11. OTRAS PENALIDADES:

Conforme a lo establecido en el artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de incumplimiento injustificado, la Entidad aplicara al contratista otras penalidades siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruente y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

OYDAC DENALIDADES

		OTRAS PENALIDADES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	Por no estar presente el personal clave en la ejecución de la prestación del servicio	1% de la UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada día, de no estar presente el personal clave en la ejecución de la prestación del servicio	Informe del Área Usuaria, dirigido al Jefe de la UNIADM-UE 029-DIRANDRO PNP, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
02	Por el personal que no cuenta con equipos de protección personal (EPP) completo: - Ropa de trabajo: overot o camisa, pantalón o mameluco Casco de seguridad - Zapatos de seguridad - Anteojos y respiradores contra el polvo - Trabajo en altura: cinturón de seguridad, con ganchos de acero, tope de seguro, línea de vida Guantes de trabajo	2% de la UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada caso del personal que no cuente con equipos de protección personal (EPP) completo.	Informe del Årea Usuaria, dirigido al Jefe de la UNIADM-UE 029-DIRANDRO PNP, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.
03	Por no contar con la contratación de seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) vigente durante la ejecución de la prestación del servicio	5% de la UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada trabajador que no cuente con la contratación de su seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) vigente durante la ejecución de la prestación del servicio.	Informe del Área Usuaria, dirigido al Jefe de la UNIADM-UE 029-DIRANDRO PNP, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención
04	Por el personal que no porte documentos de	2% de la UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada vez que se	Informe del Área Usuaria, dirigido al Jefe de la UNIADM-UE 029-DIRANDRO PNP, a fin de



	identificación personal (DNI y fotocheck)	encuentre personal que no porte documentos de identificación personal (DNI y Fotocheck)	determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención		
05	Por no realizar la limpieza y recojo de residuos que forman parte de la prestación del servicio	10% de la UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada vez que se observe que no ha realizado la limpleza y recojo de residuos que forman parte de la prestación del servicio.	Informe del Área Usuaria, dirigido al Jefe de la UNIADM-UE 029-DIRANDRO PNP, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención		
06	Por no dar aviso de daños y/o accidentes que ocurran en las instalaciones durante la ejecución del servicio, en el plazo establecido de UNA (01) hora.	2% de la UIT (unidad impositiva tributaria) vigente a la fecha de aplicación, por cada vez que no de aviso de daños y/o accidentes que ocurren en las instalaciones durante la ejecución del servicio, en el plazo establecido.	Informe del Área Usuaria, dirigido al Jefe de la UNIADM-UE 029-DIRANDRO PNP, a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención		

12. GARANTÍA DEL SERVICIO:

a. Alcance de la garantía:

El Contratista deberá corregir todos los defectos debido al empleo de materiales o mano de obra deficiente que aparezcan en el transcurso de la garantía; la DIRANDRO PNP, comunicará inmediatamente al contratista, quien procederá a reparar dentro de un plazo de no mayor de 24 horas, si en un lapso de (10) diez días calendario no se atiende el reclamo la DIRANDRO PNP, procederá de acuerdo a Ley.

b. Periodo de Garantía:

El proveedor del servicio deberá garantizar la óptima ejecución de los trabajos a realizar, por lo que brindará una garantía mínima de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, que se computa a partir del día siguiente de firmada la Conformidad del Servicio.

13. FORMA DE PAGO:

Se efectuará a través de un pago único y de acuerdo a Ley, previa conformidad, la misma que deberá ser sustentada con los documentos siguientes:

- a. Informe Técnico emitido por el personal especializado (ingeniero o arquitecto) del AREABA-UNIADM-UE 029-DIRANDRO PNP.
- b. Acta de Conformidad, firmada por el Jefe de la Unidad Usuaria.
- c. Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

14. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida









una vez que se haya concluido al servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

15. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

Sera otorgada por el Jefe de la Unidad Usuaria, previo informe del Equipo Técnico AREABA-UNIADM-UE 029-DIRANDRO PNP, en los plazos establecidos por Ley.

El contratista entregara un informe final de los trabajos realizados, adjuntando un panel fotográfico descriptivo del "antes, durante y después del servicio".

16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Es a suma alzada

17. SUBCONTRATACIÓN:

Conforme al Art. 35° de la Ley N° 30225 inc. 35.2: "No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista".

18. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Constituye forma válida de notificación, la que efectué la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista.

Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida. Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP

cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7º del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Así mismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento: y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la entidad a resolver automáticamente y de pleno derecho el "Contrato" bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles y administrativas a que hubiere lugar.

CIONA

Huamanga, 28 de febrero de 2024.

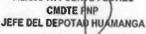
SA - 31906519

Nidson B. YACCA POMA

S2 PNP

ENCARGADO DE LOGISITCA DEL DEPOTAD HUAMANGA

OA - 26 22 Marcos W. PUENTE FLORES CMDTE PNP



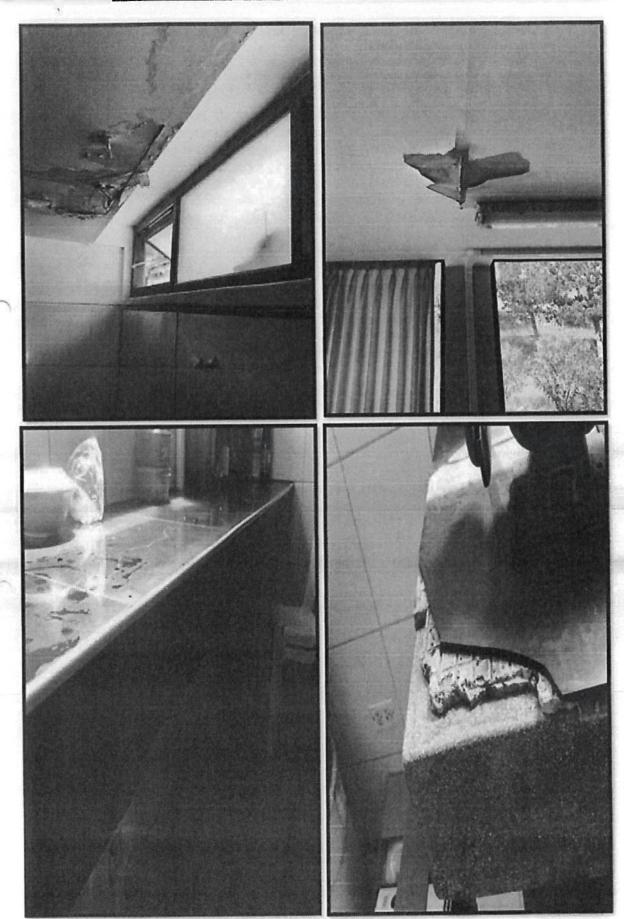


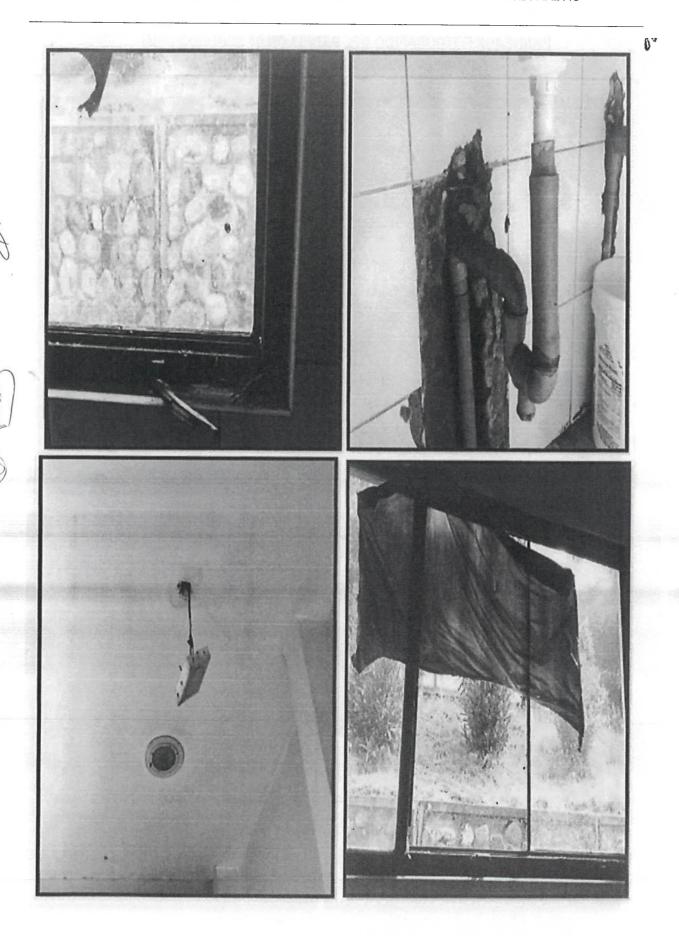
d





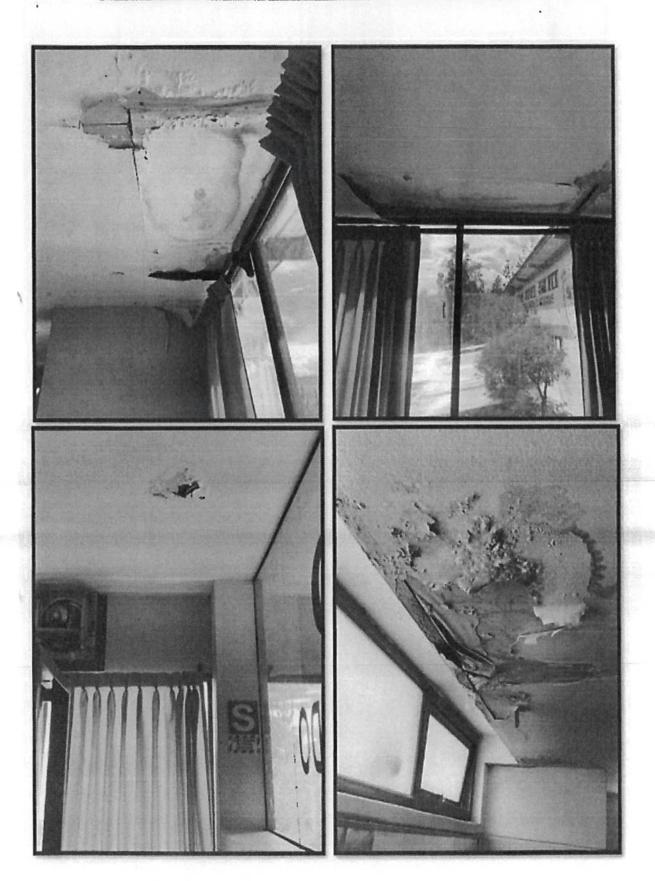
PANNEAUX FOTOGRÁFICO DE LA COCINA Y COMEDOR





S

PANNEAUX FOTOGRÁFICO DEL PABELLON 01 SEGUNDO PISO



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

a) UN (01) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO:

Título profesional, colegiado y habilitado, personal clave requerido como Coordinador General del Servicio.

Se encargará del cumplimiento de los trabajos, observando los procedimientos y normas técnicas de cada ítem, el correcto

funcionamiento de los accesorios, entre otros cumpliendo con las normas técnicas, bajo su mando estarán los técnicos y operarios

La presencia del profesional en el lugar del servicio deberá ser al 100% durante la ejecución de los trabajos.

Acreditación:

El título profesional de ingeniero civil o arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link. https://tituloinstitutos. minedu gob.pe/, según corresponda.

En caso el título profesional de ingeniero civil o arquitecto no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

b) UN (01) TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL Y/O TECNICO EN EDIFICACIONES:

Título de Técnico, personal clave requerido como Técnico del Servicio.

Estará a cargo de los trabajos especializados constructivos dado a su formación técnica, estará a cargo de los operarios especializados obreros, controlando su avance y acabado, dado a su experiencia como maestro de obra, revisando continuamente el desarrollo de las actividades y velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad del personal a su cargo y el abastecimiento logístico de materiales.

Acreditación:

El título de técnico en construcción civil y/o técnico en edificaciones, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a Cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://tituloinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso el título de técnico en construcción civil y/o técnico en edificaciones no se encuentre inscrito en el referido registro el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

c) UN (01) TECNICO ELECTRICISTA Y/O ELECTRICISTA INDUSTRIAL

Título de Técnico, de personal clave requerido como Técnico del Servicio.

Estará a cargo de los trabajos de las redes eléctricas, instalaciones de luminarias, nuevas conexiones, manipulación de tableros eléctricos, ordenamiento de cables entre otros de su especialidad, estarán bajo su cargo los operarios especializados, dado a su experiencia como maestro electricista, revisará continuamente el desarrollo de las actividades referidas a su especialidad y velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad del personal a su cargo.

Acreditación:

El título de técnico electricista y/o electricista industrial, será verificado por el órgano encargado de las







contrataciones o comité de selección, según corresponda en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a Cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://tituloinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso el título de técnico electricista no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

a) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

Experiencia no menor Cinco (05) años como residente y/o supervisor en servicios de mantenimiento, acondicionamiento, remodelación y/o reparación de infraestructuras o edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b) TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL Y/O TÉCNICO EN EDIFICACIONES

Tres (03) años como maestro de obra y/o Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en edificaciones, en servicios de mantenimiento, acondicionamiento, remodelación y/o reparación de infraestructuras o edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) TECNICO ELECTRICISTA Y/O ELECTRICISTA INDUSTRIAL:

Tres (03) años como técnico electricista en servicios de redes eléctricas, desmontaje e instalaciones domiciliarias y/o industriales mantenimiento de tableros eléctricos en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (i) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 329,943.24 (TRESCIENTOS VEINTENUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 24/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del

comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 27,495.27 (VEINTISIETE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o acondicionamiento de Infraestructura en general de Edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN** A. PRECIO Evaluación: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus Acreditación: respectivos precios, según la siguiente fórmula: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6). Om x PMP i= Oferta

[100] puntos

Pi= Puntaje de la oferta a evaluar

Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

Oi=Precio i



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO N° XXXX-2024-DIREJANDRO-PNP

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-DIREJANDRO PNP - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-AMBIENTES PABELLON 01 COMEDOR-COCINA DEL DEPOTAD HUAMANGA-DIVMCTID-VRAEM-DIRANDRO PNP-AYACUCHO".

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-AMBIENTES PABELLON 01 COMEDOR-COCINA DEL DEPOTAD HUAMANGA-DIVMCTID-VRAEM-DIRANDRO PNP-AYACUCHO", que celebra de una parte la DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS – DIREJANDRO PNP, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20556048861, con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] Asiento N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-DIREJANDRO PNP para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-AMBIENTES PABELLON 01 COMEDOR-COCINA DEL DEPOTAD HUAMANGA-DIVMCTID-VRAEM-DIRANDRO PNP-AYACUCHO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

UNIDAD EJECUTORA 029: DIRECCION EJECUTIVA AI ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 004-2024-DIREJAI - DE- MANTENIMIENTO - DE INFRAESTRUCTURA-AM, DEPOTAD HUAMANGA-DIVMCTID-VRAEM-DIRANDRO	NDRO-PNP — PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO BIENTES PABELLON 01 COMEDOR-COCINA DEL
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024 DIREJANDRO PNP

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ī	
**********	Importante
Statement of Statement of	Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024 DIREJANDRO PNP
Presente.-

C [(que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL DNSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N' DNSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la quiente información se sujeta a la verdad:
	Datos del consorciado 1

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :	A-10.7 - Grave 1, 100	and the second problems	State of the state	e in North Paris	
Domicilio Legal :			1327		
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁰	93835m / 1	- Bring Constitute	Sí	No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado	2			
Nombre, Denominación o			Back British Co.	ecopies of
Razón Social :				
Domicilio Legal :	Market and the second	100		
RUC:	Teléfono(s):	The state of the s		
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ lbídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024 DIREJANDRO PNP Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 004-2024 DIREJANDRO PNP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024 DIREJANDRO PNP
Presente.-

)

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Be Co

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024 DIREJANDRO PNP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{24}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{25}$

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024 DIREJANDRO PNP Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
OTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024 DIREJANDRO PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-DIREJANDRO-PNP — PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-AMBIENTES PABELLON 01 UNIDAD EJECUTORA 029: DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU COMEDOR-COCINA DEL DEPOTAD HUAMANGA-DIVMCTID-VRAEM-DIRANDRO PNP-AYACUCHO".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024 DIREJANDRO PNP Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL P CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA31	MONTO FACTURADO ACUMULADO
_										
2										
ო					200					
4					149					

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 28

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 33

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

62

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2024-DIREJANDRO-PNP - PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA-AMBIENTES PABELLON 01 COMEDOR-COCINA DEL DEPOTAD HUAMANGA-DIVMCTID-VRAEM-DIRANDRO PNP-AYACUCHO" - BASES INTEGRADAS UNIDAD EJECUTORA 029: DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

しるのとうのかりか

å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO ²⁸	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA³	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA³1
r2					Žingo.					
ဖ			O STATE OF THE PARTY OF THE PAR		-					
7										
∞					- Park					
တ										
9										
:	,									
20										
)T	TOTAL		e total	Por					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024 DIREJANDRO PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024 DIREJANDRO PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024 DIREJANDRO PNP
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024 DIREJANDRO PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024 DIREJANDRO PNP
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.